

**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES**, que en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **SANDRA LUCIA RODRÍGUEZ TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.608.202, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 258 de 2018, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del contrato en referencia es: "Prestación de servicios profesionales como apoyo técnico al desarrollo de software en las etapas de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en producción, del Proyecto PRISMA". 2. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018. 3. Que el valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$75.851.600)**. 4. Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. 5. Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 258 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista y la solicitud realizada por el supervisor del contrato el 19 de junio de 2018, mediante la cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato de prestación de servicios profesionales No. 258 de 2018, a partir del 30 de junio de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **25 JUN. 2018**

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**SANDRA LUCIA RODRÍGUEZ TORRES**  
CONTRATISTA

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado  
Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes- Abogado

